



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389-2020-MDI/GM

Ilabaya, 26 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1489-2020-US-GM/MDI, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MDI/GM de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia denominado: **"REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD DE CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2448177, con un presupuesto total que asciende a S/ 731,030.52 (Setecientos treinta y un mil treinta con 52/100 soles), por la modalidad de ejecución administración directa y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa, en su Artículo 1° numeral 6) establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) señala que, "el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1489-2020-US-GM/MDI del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación de funciones del **ING. EDWIN ILLACHURA MAMANI**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: **"REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD DE CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2448177; Por lo que, es pertinente la emisión del acto resolutorio que implemente la designación del Inspector de la IOARR, con eficacia anticipada al 25 de noviembre del 2020, al amparo del inciso 17.1) del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 25 de noviembre del 2020, al **ING. EDWIN ILLACHURA MAMANI**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: **"REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD DE CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2448177, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ing. Edwin Illachura Mamani y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GIDUR
GPP
GAJ
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL